

CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201800001

CONTRATANTE: Empresa para la Seguridad Urbana - ESU
NIT: 890.984.761- 8

CONTRATISTA: CARRERA ARIAS.GUERLY ALEXANDER
NIT: NIT, 79.790.288

OBJETO: Compraventa de elementos de dotación para el Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas del Ejército Nacional

VALOR: \$3.399.246.392

PLAZO INICIAL: Hasta el 19 de marzo de 2018

FECHA DE INICIO: 19 de enero de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL N° 1: Plazo: Hasta el 3 de mayo de 2018

Entre los suscritos a saber: **DAVID VIEIRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 de 2016, cargo del cual tomó posesión según Acta No. 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte y el señor **GUERLY ALEXANDER CARRERA ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.790.288, quien actúa en nombre propio, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 1 del contrato 201800001, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **CARRERA ARIAS GUERLY ALEXANDER**, el 16 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. 201800001, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS DEL EJERCITO NACIONAL", por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DE PESOS M/L (\$3.399.246.392) y un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General, sin sobrepasar el plazo del contrato interadministrativo No. 4600071248 de 2017.





Aldaldía de Medellín

Entidad Especial

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. El 19 de enero de 2018 fue aprobada la garantía única por parte de la Secretaría General.
3. Que el contrato Interadministrativo 4600072148 de 2017 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2018.
4. Que el contratista mediante oficio con radicado N° 2018001653 del 13 de marzo de 2018, solicitó prorrogar el plazo del contrato en setenta (70) días calendario, teniendo en cuenta que el Departamento de Estado del gobierno Norteamericano a la fecha no ha expedido la licencia que autoriza la remisión de los visores nocturnos para su exportación y nacionalización en Colombia. El trámite fue generado en el mes de enero una vez fue suscrito el contrato, no obstante la respuesta para la solicitud procederá entre los 30 y 90 días siguientes a su solicitud, razón por la cual se solicita el plazo mencionado.
5. Que teniendo en cuenta que la solicitud de la licencia que autoriza la remisión de los visores nocturnos para su exportación y nacionalización en Colombia, toma un término máximo de 90 días, y los trámites de la misma fueron iniciados por el contratista el 22 de enero de 2018, se solicitó al Comité de Contratación ampliar el plazo del referido contrato en cuarenta y cinco (45) días calendario y no por los setenta (70) días que solicitó el contratista.
6. Que considerando que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente y de acuerdo al requerimiento realizado por el contratista, el supervisor del contrato en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, justificó ante el Comité de Contratación (Comité de Gerencia) de la ESU, la necesidad de suscribir la cláusula adicional N° 1 al contrato 201800001, que en sesión del 16 de marzo de 2018 dio concepto favorable para modificar el plazo en el sentido de ampliarlo hasta el 3 de mayo de 2018.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: AMPLÍESE el plazo del contrato 201800001 hasta el 3 de mayo de 2018.

SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.





Alcaldía de Medellín

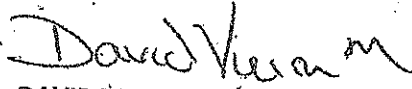
Empresarios con Vos

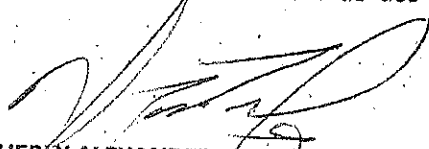
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CUARTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente de la ESU


GUERLY ALEXANDER CARRERA ARIAS
Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Especializado de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística *SLO*
Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica *DOR*
Aprobó: Emiro Carlos Valdés López - Secretario General



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

